



Guadalajara, Jalisco a, 24 de octubre de 2022

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/ 099/2022

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 24 de octubre de 2022

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de 6 teléfonos celulares

Recursos financieros: MXP \$27,137.04 (veintisiete mil ciento treinta y siete pesos 04/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 264840 / Bolsa: 22710882 / Fondo: 1.3.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la de: Adquisición de 6 teléfonos celulares, al proveedor Compu Tecnik S.A de C.V., y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 10 de octubre de 2022 solicitó la Adquisición de 6 teléfonos celulares.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Libra Sistemas S.A. de C.V.	\$2,640.00	15	15	365	Crédito 15 días
Micro Systems de México	\$29,220.00	15	15	365	Crédito 15 días





Computadoras y Programación S.A. de C.V.					
Compu Teknik S.A de C.V.	\$23,394.00	15	20	365	Crédito 15 días

*Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Compu Teknik S.A de C.V., es la de menor costo.

- V. El 24 de octubre de 2022 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Compu Teknik S.A de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$219,381.75 (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un mil pesos 75/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Rector Interino del SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2 , 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de 6 teléfonos celulares, al proveedor Compu Teknik S.A de C.V.; por la cantidad de **MXP \$27,137.04 (veintisiete mil ciento treinta y siete pesos 04/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“2022, Guadalajara hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro”

Guadalajara, Jalisco, a 24 de octubre de 2022



Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Rector Interino del SUV



Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Adquisición de 6 telefonos celulares Pocophone Xiaomi

CUADRO COMPARATIVO

Partida	Cantidad	Descripción	30	41	42
			Libra Sistemas S.A. de C.V.	Micro Systems de México Computadoras y Programacion S.A. de C.V.	Compu tecnic S.A. de C.V.
1	6	Telefono Pocophone Xiaomi Poco M4 Pro 4G 6GB RAM 126GB ROM Azul Desbloqueado Version US	\$ 26,400.00	\$ 29,220.00	\$ 23,394.00
TOTAL			\$ 26,400.00	\$ 29,220.00	\$ 23,394.00
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			15	15	15
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			365	365	365
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)					

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR				1
SUB TOTAL		\$ -	\$ -	23,394.00
IVA	\$ -	\$ -	\$ -	3,743.04
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	27,137.04

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SANCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

R/454/2022

Sistema de Universidad Virtual
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

99
NUMERO

24/10/2022		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

No. PROYECTO:	264840
No. FONDO:	1.3.2
PROGRAMA:	Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL	

420000	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302 COL. CENTRO C.P. 44100
TELÉFONO	DOMICILIO

Joaquín Angulo #1022-14, Col. Artesanos, C.P. 44200	Compu Technik S.A. de C.V.		
	PROVEEDOR		
	CTE101210217	computechnik1022@gmail.com	isela_chapa@hotmail.com
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
pzas	Adquisición de 6 teléfonos celulares Smartphone Xiaomi poco m4 pro 4g 8gb ram 128gb rom azul desbloqueado version us marca Xiaomi.	6	\$3,899.00	\$23,394.00
IMPORTE CON LETRA: Veintisiete mil ciento treinta y siete pesos 04/100 M.N. (Incluye I.V.A.)			SUB-TOTAL	\$23,394.00
			I.V.A.	\$3,743.04
			TOTAL	\$27,137.04

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	07/11/2022	LUGAR DE ENTREGA:	Mazquitán #302 Col. Centro C.P.44100
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
			FIANZAS
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Crédito 15 días

OBSERVACIONES

ELABORO

MATRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTR. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1

2

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



COMPU TECNIK SA DE CV

RFC: CTE1012102I7

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de expedición: 44200

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de Pago: 99 - Por definir
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: - 3
Fecha: 28/Oct/2022 17:59:40

Datos del cliente:

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

RFC: UGU250907MH5

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio: AVENIDA JUAREZ 976, CENTRO., 44100, Jalisco, México

Sistema Universidad Virtual
A.L.L.

Cantidad	Codigo	Clave Unidad SAT	Clave Prod/S servicio	Concepto / Descripción	Valor unitario	Descuentos	Impuestos Traslados	Importe
6	TELCELULAR	H87 - Pieza	43191501 - Teléfonos móviles	POCOPHONE XIAOMI POCO M4 PRO 4G 6GB. RAM/ 126 GB./ ROM AZUL. MCA. XIAOMI / MODELO 2201117PG/ VERSION US/ DESBLOQUEADO/ N/S- SN 38524-F2T803150 SN 38524-F2T803771 SN 38524-F2T803856 SN 38524-F2T803157 SN 38524-F2T803068 SN 38524-F2T803159	\$3,899.00	0.00000	IVA, - Importe: 3743.04	\$23,394.00

Importe con letra: VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.

Subtotal: \$23,394.00
Impuestos Traslados: \$3,743.04
Total: \$27,137.04

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:

7

Serie del Certificado del emisor:
Folio Fiscal:
No. de serie del Certificado del SAT:
Fecha y hora de certificación:

4
5
6
2022-10-28T17:59:44

Este documento es una representación impresa de un CFDI

8 9 SUC. 10 CLABE: 11

Sello digital del CFDI

12

Sello del SAT

13

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

14

Versión del comprobante: 3.3

Hoja 1

Comprobante Validado en la pagina del SAT



ENTRADA A ALMACÉN
Fecha: 31-10-22 Hora: 12:33 PM
Receptor: Hernán C.
UBGVIRTUAL

R/K154



GUADALAJARA JAL MEX. CALLE ANGULO NO. 1022-14 CP 44200 TEL: (013) 38-25-96-19

05/10/2022

Universidad de Guadalajara
Sistema de Universidad Virtual
Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez
analilia.lozano@redudg.udg.mx
Compras 3134-2222 ext.

Smartphone Xiaomi POCO M4 Pro 4G 8GB RAM 128 GB ROM Azul Desbloqueado
Version US
Marca Xiaomi
TIEMPO DE ENTREGA DE 6 A 8 DIAS
\$3,899.00

Estos precios son más el 16% del I.V.A. Forma de pago: Crédito 15 días, Incluye entrega a domicilio, Vigencia de cotización: 20 días. Garantía: 1 año

Sin más por el momento y en espera de poder servirles, nos despedimos muy cordialmente.

ATENTAMENTE.

15



invent



COTIZACION

CLIENTE **www.msm.com.mx**

No.	RAZON SOCIAL	FECHA	FOLIO
	UDEG VIRTUAL	25/10/22	18243
DOMICILIO		RFC	VIGENCIA
			5 DIAS
CONTACTO		TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
ANA LILIA			INVITACION

PART.	CANT.	PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO SIN IVA	TOTAL	PART NUMBER
1	5	Smartphone Xiaomi M4 Pro 5G 6.6" 128GB/6GB Cámara 50MP+8MP/16MP Mediatek Android 11 Color Negro	3-5 dias	\$4,870.00	\$24,350.00	
					Subtotal	\$24,350.00
					IVA	\$3,896.00
					Total	\$28,246.00 MN

CONDICIONES:

1. Precio unitario más I.V.A.
2. Precios cotizados en moneda nacional sujetos a cambios por parte del fabricante.
3. Tiempo de entrega aproximado:
4. Forma de pago:
5. FOB ZMG en compras superiores de \$ 3,000.00
6. Recibida su orden de compra no se acepta cancelaciones ni devoluciones.
7. Producto DEVUELTO aplica un 30% de penalización, sujeto a su aprobación.
8. Los precios en dólares serán pagados al tipo de cambio estipulado por la administración de Micro Systems de Mexico Computadoras y Programacion SA de CV

Ponemos a su disposición los siguientes números de cuenta y Bancos a nombre de:
Micro Systems de México, Computadoras y Programación, S.A. de C.V.

16	17	18
----	----	----

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



19 Ventas PYME
 Oficina: (33)3616 - 2600 Móvil: 20
 01800 800 5000
 E-mail & Skype: 21 @msm.com.mx
 22

Visita nuestra página web: www.msm.com.mx



Cotización

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN: Av Juárez 976

COLONIA: Centro

CIUDAD: GUADALAJARA, JALISCO

ATENCIÓN: UDG VIRTUAL

COTIZACIÓN No.: 23

Guadalajara, Jal. a 25 de octubre
de 2022 VIGENCIA: 30 de octubre de 2022

Estimado (a) ANA LILIA LOZANO

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

Partida	Cantidad	Descripción	Notas Extra	Precio Unitario	Importe
1	6	TELEFONO SMARTPHONE POCO M4 PRO G4GB 8 GB RAM	7 días	\$ 4,400.00	\$ 26,400.00
SUBTOTAL					\$ 26,400.00
IVA:					\$ 4,224.00
TOTAL					\$ 30,624.00

(tres mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.)

Condiciones de pago: POR DEFINIR

Cuentas Bancarias en Moneda Nacional de Libra Sistemas SA de CV

Banco: 24 Cuenta Moneda Nacional: 25 suc: 26 CLABE:

27 Banco: 28 Cuenta Moneda Nacional: 29

CLABE: 30

Garantía:

Es establecida por el fabricante del producto y respaldada por Libra Sistemas SA de CV solo como su distribuidor.

Servicio técnico:

R1454



Ofrecemos polizas de servicio preventivo y/o correctivo conforme a las necesidades del cliente. Solicite información de nuestras Condiciones generales:

Libra Sistemas SA de CV cotiza el precio de sus equipos en pesos o dólares americanos o su equivalente en moneda nacional al momento de la transacción al precio a la venta que publique Banamex en su website.

Libra Sistemas SA de CV no será responsable por errores que el cliente cometa al momento de confirmar su orden o pedido. Libra Sistemas SA de CV no acepta devolución de equipos que han sido autorizados y/o confirmados por el cliente, en el caso de una devolución, esta estará sujeta a autorización y tendrá un cargo del 20% del valor total de los equipos sujetos a devolución. Los fletes, maniobras y traslados de nuestras bodegas a cualquier lugar en la República Mexicana serán por cuenta y cargo del cliente.

Otras observaciones: COTIZACIÓN VÁLIDA A LA VIGENCIA ANTERIORMENTE MENCIONADA O HASTA EL PRECIO SUJETO A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO. EN CASO DE NO TENER EXISTENCIAS EL PRECIO PUEDE VARIAR EN LA ENTREGA, ASÍ COMO EL MODELO DE PRODUCTO. AL COLOCAR UN PEDIDO NO HAY CANCELACIÓN NI DEVOLUCIÓN.

Agradecemos de antemano la atención a la presente. En caso de cualquier duda o comentario contactarnos. Estamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE

31

3329441598 33 3630 1555 Ext 121

HP FINANCIAL SERVICES



Technology
Provider
2020

Authorised
Reseller

EPSON Distributor

Av. Américas Col. Ladrón de Guevara
C.P. 44600 Guadalajara, Jalisco, México

(33)3630-1555
www.libra.com.mx

